



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO DESCENT DE LAS AUT DEL AY DE RIOVERDE. (SASAR)

NO.OFICIO: 562 /2024

NOMBRE DEL EMPLEADO: IQ. FLORENCIO REYES ORTIZ

FECHA (S) DE LA COMISION: 25/6/2024

DESTINO DE LA COMISION: SAN LUIS POTOSI

DEPENDENCIA A VISITAR: SEGAM

DIAS DE COMISION: 1

ASUNTO (S):

**RECoger DOCUMENTACION.**

GASTOS ENTREGADOS AL EFECTUAR COMISION

VEHICULO: \_\_\_\_\_  
VALE GASOLINA No.: \_\_\_\_\_

PLACAS: \_\_\_\_\_

GASTOS PARA LA COMISION:

ALIMENTOS: \_\_\_\_\_  
GASOLINA: \_\_\_\_\_  
PEAJE: \_\_\_\_\_  
PASAJE: \_\_\_\_\_  
HOSPEDAJE: \_\_\_\_\_  
OTROS: \_\_\_\_\_  
TOTAL: \$ \_\_\_\_\_

GASTOS EN REPOSICIÓN

ALIMENTOS: \$ 530.00  
GASOLINA: \_\_\_\_\_  
PEAJE: \_\_\_\_\_  
PASAJE: \_\_\_\_\_  
HOSPEDAJE: \_\_\_\_\_  
OTROS: \_\_\_\_\_  
TOTAL: \$ 530.00

RECIBI DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE RIOVERDE

LA CANTIDAD DE \$           

PARA GASTOS DE LA COMISION QUE ARRIBA SE SEÑALAN, DE LOS CUALES DEBERE PRESENTAR LA COMPROBACION CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EN LOS TRES SIGUIENTES DIAS POSTERIORES A LA TERMINACION DE LA FECHA DE COMISION, DE NO SER ASI SE ME DESCONTARÁ EL MONTO EN LA QUINCENA PROXIMA A LA FECHA DEL PRESENTE OFICIO

RECIBÍ ADEMÁS MEDIANTE REEMBOLSO LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_  
MISMOS QUE YA FUERON COMPROBADOS MEDIANTE FACTURAS CORRESPONDIENTES

AUTORIZA:  
  
C. JOSÉ ÁLVARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO

RECIBE DE CONFORMIDAD:  
  
IQ. FLORENCIO REYES ORTIZ  
EMPLEADO DE COMISION

1-2024



## RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

<b>Lugar y Fecha</b> San Luis Potosí, S.L.P., 04 de enero de 2024
<b>Oficio No.</b> ECO.03.6048/2024
<b>Número de Registro</b> SEGAM-RI-GEN-0418/07.19
<b>4ª. Renovación</b>

<b>Razón Social</b> ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE SLP.
<b>Domicilio</b> CALLE CENTENARIO NO. 226 COL. CENTRO RIO VERDE, S.L.P.

En atención al trámite de Renovación del Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 26 de julio de 2023, al cual se le asignó el No. de Folio **431/07.23**, presentado por la empresa **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE SLP., (Promovente)**; y,

### RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de julio del 2019, mediante el Oficio No. ECO.03.1538/2019 esta Secretaría, otorgó a la **Promovente** el Registro de generadores de residuos industriales no peligrosos, No. **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19**, con una vigencia de un año para los Residuos: **LODOS PROVENIENTES DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, para el establecimiento ubicado en Calle Centenario No. 226, Col. Centro, C.P. 79610, Rio Verde, S.L.P.
2. Que esta Secretaría ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones al Registro **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Autorizaciones
Renovación	ECO.03.1528/2020	29/10/2020	Primera
Renovación	ECO.03.0449/2021	13/12/2021	Segundo
Renovación	ECO.03.2857/2022	14/11/2022	Tercera



y 41 del RRINP; 193 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, V, VIII, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí; esta Secretaría,

## RESUELVE

**PRIMERO.**-Tener por atendido el trámite de Renovación del Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19**, recibido en esta Secretaría, el día 26 de julio de 2023, al que se asignó el No. de Folio **431/07.23**.

**SEGUNDO.**- Otorgar la Renovación del Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19**, por los residuos: **LODOS PROVENIENTES DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, para el establecimiento ubicado en Calle Centenario No. 226, Col. Centro, C.P. 79610, Rio Verde, S.L.P.

**TERCERO.**- La renovación se registrará por los siguientes Términos:

## TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral del Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19** de fecha 17 de julio del 2019, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos y Condicionantes del Registro No. **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19** fecha 17 de julio del 2019, continúan vigentes y deberán cumplirse.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **09 de agosto de 2023** al **09 de agosto de 2024** y, podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa de la **Promovente**, hasta con **30 (treinta) días hábiles previos** a su vencimiento. Para lo anterior bajo protesta de decir verdad, con fundamento en los artículos 299 y 305 fracción IV del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, deberá anexar a su solicitud, un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que el **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19** será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V CPAESLP.
5. Se hace de conocimiento de la Promovente que deberá dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 118 fracción III de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, así como



el artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí **en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo** para la actividad industrial que desarrolla.

**CUARTO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la LAESLP, su Reglamento en materia de RINP y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el registro serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Legislación aplicable, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

**QUINTO.-** La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el Registro, así como las disposiciones señalados en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

**SEXTO.-** Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, y las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Secretaría, quien procederá conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 y demás relativos del CPAESLP.

**SÉPTIMO.-** Notificar a la empresa **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE SLP.**, a través de su Representante Legal el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con los artículos 19, 26, 37 fracción I, inciso b, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALDO HERNÁN JUÁREZ FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracciones XIII y XIX y 12 fracciones III, V, VIII, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

**"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"**

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Industriales No Peligrosos, con fundamento en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Ambiental en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos y cuya finalidad es contar con un padrón de establecimientos





generadores de residuos industriales no peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública ([www.cegaipslp.org.mx](http://www.cegaipslp.org.mx)), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Juan de Oñate No. 745, Col. Jardín, C.P. 78270, teléfono (444) 151.06.09 correo electrónico, [segamtransparencia@gmail.com](mailto:segamtransparencia@gmail.com). Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.”

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-GEN-0418/07.19**

Número de oficialía de partes: **5935**

Número de Folio **431/07.23**

Minutario

AHJF/ADSC 